

IX JORNADA

“LA FISCALIDAD DE NUEVAS FORMAS DE EMPRENDER EN ECONOMÍA SOCIAL”

19 de noviembre de 2019
10:00 horas -14:00 horas

Lugar: Salón de actos de la
Escuela de Negocios EOI
Avda. Gregorio del Amo, 6.
Madrid

Entidad Colaboradora

PRESENTACIÓN

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social organiza la IX Jornada sobre Tributación de la Economía social, en el marco de su colaboración con el Diploma de Gestión tributaria y contable para cooperativas, de la Universidad de Valencia.

En los últimos años, la sociedad ha cambiado, las necesidades se han modificado con estos cambios, y para atender a las mismas, la Economía social ha generado soluciones creativas que se traducen no sólo en el desarrollo de nuevas actividades, sino, sobre todo, en fórmulas de organización muy innovadoras que desafían su actual tratamiento fiscal, basado en modelos más tradicionales.

El régimen de tributación previsto no ha tenido en cuenta, normalmente, estas nuevas maneras de emprendimiento y organización empresarial de la Economía social, creadas para satisfacer las necesidades de la gente desde la perspectiva de la ayuda mutua y del valor de la solidaridad, y por tanto, se plantean dudas en la aplicación de la norma, y discordancias entre la regulación existente y la idiosincrasia de estas empresas.

En esta Jornada vamos a analizar estos aspectos en relación con algunos de estos fenómenos, en orden a aclarar, en la medida de lo posible, las dudas que plantea su tratamiento tributario. En esta novena edición se analizarán en profundidad las siguientes cuestiones:

- **El cohousing en forma cooperativa**, ya sea ordinario (con especial referencia al juvenil), o el senior, plantea cuestiones a tratar en varios ámbitos de la tributación. Sin duda, donde más cuestiones se plantean es en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con las operaciones realizadas por la cooperativa. Pero también en la aplicación del régimen fiscal especial, en el Impuesto sobre Sociedades, en relación con los deberes censales, etc. Lo que

tiene mucha importancia a la hora del diseño del Estatuto de esta clase de emprendimiento.

- **Las cooperativas de emprendedores y de apoyo al emprendimiento.** Fuera del modelo de la “cooperativa de facturación”. Se podrían distinguir dos tipos fundamentalmente: las cooperativas de impulso empresarial y las cooperativas de emprendedores. Estas cooperativas, por lo innovador de su forma de funcionamiento, plantean dudas sobre su propio régimen jurídico que se trasladan al ámbito fiscal, donde resulta más acuciante conocer su exacta calificación jurídica. Así, desde su misma categorización (como cooperativa de trabajo asociado, de servicios, híbrida o multiactividad) a su tipología de socios (cooperadores, o colaboradores) o su actividad cooperativa típica con éstos, etc, generan ciertas dudas que convendrá despejar para aumentar su seguridad jurídica. El posicionamiento en estos ámbitos influirá en el tratamiento en otros impuestos de forma refleja.

- **El reciclaje realizado por empresas sin ánimo de lucro.** En la actualidad, muchas empresas sin ánimo de lucro (muchas de ellas, empresas de inserción) se dedican a la reventa de bienes usados o al reciclaje, actividad por la tributan en el IVA al tipo de gravamen del 21%. Como la mayoría de esos bienes no han soportado ningún IVA, ese porcentaje recae íntegramente como un coste, y repercute directamente en los precios. Por otra parte, no pueden aplicarse el régimen especial de bienes usados, pero, aunque pudieran, dado que la mayoría de sus inputs son donados, esto no les evitaría el pago de ese tipo sobre la totalidad del precio de venta.

En algunos países ya se está proponiendo la modificación de la Directiva IVA para declarar un tipo más reducido, o una exención, para las actividades de Economía circular llevadas a cabo por Entidades sin ánimo de lucro. En nuestro

país, se podría aplicar el tipo reducido del 10%, dado que son Establecimientos de carácter social. (Art. 91.2.7 LIVA).

- **Cooperativas multiactividad centradas en el territorio y áreas rurales.** El paradigma sería la cooperativa rural de la ley 4/2017, de 30 de noviembre, de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha, que las prevé en su art. 19 y las configura como una cooperativa multiactividad de ámbito rural. El difícil encaje de esta figura con los esquemas actuales de la ley 20/1990, basada en una rígida categorización de cooperativas, penaliza fuertemente un modelo pensado para combatir el despoblamiento rural y acrecentar el tejido económico, mejorando los niveles de bienestar de su población, y que supone un ejemplo de ayuda mutua. Otros aspectos – como el régimen de la multiplicidad de actividades en el IAE, y sobre todo, en el IVA- tampoco pueden desconocerse.
- Por último, y como es tradicional en estas Jornadas, se abrirá una mesa redonda con las dos ponentes, para resolver las dudas que los asistentes hayan planteado con antelación, sobre temas fiscales relacionados con la Economía social.

ESTE EVENTO ESTÁ DIRIGIDO A

Consejeros, Directivos y Técnicos de las organizaciones representativas y empresas de la Economía Social Española, empresarios, autónomos, asesores de empresas, Administraciones Públicas, investigadores, universitarios y público en general interesados en el tema.

INSCRIPCIONES

Para realizar la inscripción [pinche aquí](#)

Por motivos de aforo, las inscripciones se formalizarán por orden de recepción.

Fecha límite de inscripción: 12 de noviembre de 2019

PROGRAMA

10:00 Inauguración y presentación de la jornada. D. Juan Antonio Pedreño
(Presidente de CEPES)

10:10 Cohousing. D^a María Pilar Bonet Sánchez (Profesora titular de Derecho Financiero y tributario. Universidad de Valencia)

11:10 El reciclaje realizado por empresas sin ánimo de lucro. D^a María Pilar Bonet Sánchez (Profesora titular de Derecho Financiero y tributario. Universidad de Valencia)

12:00 Pausa

12:15 Cooperativas de emprendedores y de apoyo al emprendimiento. D^a María Pilar Alguacil Marí (Catedrática de Derecho Financiero y tributario. Universidad de Valencia. Directora del Diploma de gestión tributaria y contable para cooperativas)

12:50 Cooperativas multiactividad centradas en el territorio y áreas rurales. D^a María Pilar Alguacil Marí (Catedrática de Derecho Financiero y tributario. Universidad de Valencia. Directora del Diploma de gestión tributaria y contable para cooperativas)

13:30 Debate sobre temas fiscales relacionados con la Economía social.

14:00 Clausura